



MINISTERIO DE SALUD



N° 006 - 2009/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 ENE 2009

VISTO: El Oficio N° 2596-2008-SIS-ODSIS LIMA CIUDAD/R y el Informe N°160-A-2008-SIS-OA, de la Oficina de Administración;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;



Que, el Artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, establece que toda licencia debe contar con la autorización del Jefe inmediato superior como requisito previo a la aprobación del superior jerárquico.

Que, mediante Oficio No. 2596-2008-SIS-ODSIS LIMA CIUDAD/R, la trabajadora Dra. Mérice Herrera Torres Representante de la ODSIS LIMA CIUDAD, solicita licencia sin goce de haberes por 4 días a partir del 12 al 15 de enero de 2009, por razones de salud de su señora madre.

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, a su vez el Artículo 76 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud señala que el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS y para su concesión se deberá tener en cuenta la norma interna específica para dichos actos del RIT, los convenios y la legislación laboral;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y Sub-Gerencia de Personal del Seguro Integral de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por 4 días del 12 al 15 de enero de 2009, de la trabajadora Dra. Mérice Herrera Torres, CAP No. 122 de la Representante de la ODSIS Lima Ciudad del Seguro Integral de Salud.

Artículo Segundo.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Administración a efectos de realizar los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.



Regístrese y comuníquese

LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

